



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 228-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 090-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 25 de julio del 2024; Informe N° 70-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 02 de agosto del 2024; Informe N° 912-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 05 de agosto del 2024; Informe Legal N° 149-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 13 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, en la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, de acuerdo al numeral 5.3.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", se establece que la Gestión por procesos es la "Forma de planificar, organizar dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como el logro de los objetivos institucionales".

Que, mediante Resolución de Consejo directivo N° 006-2015- SUNEDU/CD, artículo 1° se aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL. Fue recibido en vista

Bagua, 13 AGO 2024

Firma:
Abog. Arnulfo Bustamante
PRESIDENTE



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 228-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

Licenciamiento Institucional (Anexo N° 01), las Condiciones Básicas de Calidad – CBC (Anexo N° 02), el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento (Anexos N° 03) y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04).

Asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, artículo 1°. - Resuelve Aprobar "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional". artículo 2°. - Aprobar el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional", (...).

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU. Aprueba los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades Interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación superior Universitaria.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD, La SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la UNIFSLB, por un periodo de seis (6) años para ofrecer el servicio educativo superior universitario de tres programas de estudio conducentes al grado de bachiller (...).

Que, mediante Resolución de consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y la Modificación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional que tiene por finalidad establecer el procedimiento administrativo que permita a la SUNEDU verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su prestación en el territorio nacional, por parte de los administrados previstos en el artículo 3 del presente reglamento.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0007-2023-SUNEDU, se aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación – CBC-R", (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023-UNIFSLB, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva denominada: "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

Que, mediante Oficio N° 090-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad hace llegar al Jefe de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Implementación de las condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de licencia Institucional de la UNIFSLB (CBC-R).

Que, mediante Informe N° 70-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 02 de agosto del 2024, la Lic. Administración de empresas emite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el segundo informe de revisión del Plan de Implementación de las condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de licencia Institucional de la UNIFSLB (CBC-R).

Que, mediante Informe N° 912-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión Favorable al Plan de Implementación de las condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de licencia Institucional de la UNIFSLB; Asimismo, deriva el expediente para opinión legal.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 13 AGO 2024

Abog. Argando Bustarriente Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 228-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 149-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan de Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional de la UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba el Plan de Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional de la de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional de la de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. José Emmanúel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Gestión de la Calidad

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARÍO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 13 ASO 2024

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIFSLB (CBC-R)

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Ing. ELGER ORLANDO SIBAJA BARBOZA
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad

Elaborado por:

Oficina de Gestión de la
Calidad

Revisado por:

Aprobado por:



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CBC-R

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-ICBC-R-01

Versión: 01

Fecha: 24/07/2024

Página: 2 de 19



AUTORIDADES

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
Presidente

Dr. Miguel Ángel Sotomayor Lecaros
Vicepresidente Académico

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
Vicepresidente de Investigación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	4
3. OBJETIVOS.....	5
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
4. ALCANCE	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
6. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	6
7. ELEMENTOS TRANSVERSALES.	7
8. DIAGNÓSTICO.....	7
9. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL EN LA UNIFSLB 2024 – 2025.....	10





1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (en adelante, UNIFSLB) está dedicada a brindar el servicio educativo superior universitario en la región de Bagua Capital. Su misión es *"Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad"*. En ese sentido, y teniendo en cuenta la normativa vigente se elabora el documento denominado: "Modelo de Renovación de Licencia Institucional en la UNIFSLB: Plan de Implementación" (en adelante, Plan de Implementación), con el fin de afianzar la prestación del servicio educativo superior universitario que viene realizando; así como, delinear los esfuerzos de la comunidad universitaria a la elaboración del expediente de renovación de licencia para su presentación el próximo 28 de febrero de 2026.

El procedimiento de Renovación de Licencia institucional es de acto obligatorio que tiene como objetivo la verificación del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC-R), por parte de la universidad para renovar su licencia institucional; y en efecto, para seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario. Entendiendo para la evaluación como Condición Básica de calidad, al conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad o programa debe tener, mantener y mejorar necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua".

En efecto, el procedimiento de evaluación recae sobre las características mínimas para la prestación del servicio educativo, mas no en una lista de requisitos. Para lo cual la universidad construye el expediente a partir de las evidencias de la implementación de las acciones definidas dentro de su autonomía universitaria; además de reglamentos, reportes, formatos, planes, y demás documentos de sustento. Dicha evidencia debe de recopilarse en casos de hasta dos años previos a la presentación del expediente.

El Plan de Implementación, fue elaborado a partir del diagnóstico realizado resultado de la revisión de la información brindada por las dependencias operativas de la universidad. El Plan de implementación identifica los requerimientos y acciones a realizar por la universidad en el marco de la normativa establecida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, encaminado a la implementación de los requerimientos exigidos en la universidad en el marco de las cuatro CBC-R: Gestión Estratégica y Soporte Institucional; Docencia y Enseñanza - Aprendizaje; Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística – cultural y Relación con la comunidad universitaria y el entorno.

Finalmente, el Plan de Implementación determina las actividades exigidas para la implementación, los responsables, el estado del medio de verificación al corte de la presentación del documento y el tiempo que tomará su implementación mensualizada dentro de la universidad.

2. ANTECEDENTES

- Ley 29614 del 12 de noviembre de 2010, que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.
- Ley Universitaria 30220, promulgada el 09 de julio de 2014, cuyo ente rector es el Ministerio de Educación (MINEDU), encargado de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, del 24 de noviembre de 2015. Mediante la cual la SUNEDU aprobó el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, del 14 de marzo de 2017. Mediante la cual la SUNEDU aprueba las "Medidas de simplificación administrativa para el





licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.

- Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, del 13 de septiembre de 2017. Mediante la cual se aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Enfoque intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.
- Resolución de Consejo Directivo N°095-2018-SUNEDU/CD, del 13 de agosto de 2018. Mediante la cual la SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la UNIFSLB por un periodo de seis (6) años para ofrecer el servicio educativo superior universitario de tres programas de estudios conducentes al grado de bachiller: Administración de Negocios Globales, Biotecnología e Ingeniería Civil.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, del 31 de agosto de 2020. Mediante la cual se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva (PNESTP).
- Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, del 02 de setiembre de 2021. Mediante la cual se aprueba el modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Resolución de Superintendencia N° 0007-2023-SUNEDU, del 09 de febrero de 2023. Mediante la cual se aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación – CBC-R.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Planificar el desarrollo de las actividades para la renovación de licencia institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar el diagnóstico del estado de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC-R) del modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Alinear la documentación/evidencias de las diferentes áreas a los medios de verificación exigidos por el modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Elaborar el Cronograma de Implementación del Modelo de Renovación de Licencia Institucional en la Universidad.

4. ALCANCE

El Plan de Implementación tiene como alcance a todos los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, docentes, personal no docente y estudiantes. En casos trasciende a la sociedad civil dependiendo de la naturaleza del medio de verificación en particular.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del modelo de renovación de licencia es de forma integral y sistémico, no se realiza la evaluación de forma aislada sino teniendo en cuenta la articulación entre sí. La cual debe ser sustentada por la evidencia respectiva. Por tal motivo se insta a tomar en cuenta los criterios siguientes:

- **Coherencia:** entendida como la articulación o correspondencia lógica entre elementos de las CBC-R, de forma que no exista contradicción ni oposición entre sí ni con la propia normativa de la institución, instrumentos de gestión, y procedimientos (coherencia interna). Asimismo, es el grado de articulación, sin contradicción ni oposición a elementos de normativas externas como la Ley Universitaria y demás normativa vigente (coherencia externa).
- **Consistencia:** entendida como la solidez de la información que evidencia el cumplimiento de las CBC-R. Se puede evidenciar a partir de la rigurosidad técnica y legal de la información, así como por la especificidad de la información. Tiene alcance a nivel de medios de verificación.





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CBC-R

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-ICBC-R-01

Versión: 01

Fecha: 24/07/2024

Página: 6 de 19

- **Pertinencia:** entendida como la adecuación de diversos elementos que componen las CBC-R con los objetivos de la universidad, el modelo educativo, áreas de conocimientos, los principios, fines y funciones de la universidad, tipo de gestión, el número de estudiantes, docentes u otros miembros de comunidad, grados y títulos que otorga, contexto social, cultural, académico, económico y productivo en la que brinda el servicio. Su alcance es a nivel de medios de verificación, indicadores, componentes y CBC-R.
- **Sostenibilidad:** entendida como que la universidad cuenta con los recursos y capacidades necesarias para el mantenimiento de los diversos elementos que componen la CBC-R. Supone que se cuente con ello, a nivel de conjunto, con una planificación clara e institucionalizada, con el personal adecuado para llevar a cabo dicha planificación, con condiciones adecuadas para quedarse a lo largo del tiempo o cuenta con mecanismos institucionales adecuados para llevar a cabo incorporaciones o renovaciones; con el presupuesto y condiciones de gestión para manejarlo en el tiempo; con un marco o diseño organizacional institucionalizado con mecanismos de gestión normativa vinculada; con acciones que evidencien el cumplimiento de la planificación; y con mecanismos de evaluación, seguimiento, e información clara. Con alcance de ciertos indicadores, mayormente a nivel de componentes y CBC-R.
- **Mejora continua:** entendida como la evidencia de la mejora sostenida en el tiempo de los diversos elementos que componen las CBC-R. Para lo cual se realiza diagnóstico o evaluación periódica de los elementos vinculados a las CBC-R y con acciones que evidencian la mejora de estos. Su alcance es de indicadores, componentes y CBC-R.
- **Razonabilidad:** entendido como la correspondencia entre los diversos medios presentados respecto de los fines que se busca tutelar. Tiene como consecuencia la consideración de que distintos medios con características diferentes permitan alcanzar el fin previsto y con ello el cumplimiento de nivel de indicadores de CBC-R.

6. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

La universidad intercultural se caracteriza por estar orientada a la atención de las demandas de educación superior de pueblos indígenas de América Latina, aun cuando se mantiene abierta la presencia de estudiantes de otros grupos socioculturales. En esa línea, el enfoque intercultural propone reconocer, valorar y respetar la diversidad de costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los diversos grupos étnicos culturales en el diseño de la política pública y en el establecimiento del diálogo intercultural en condiciones de igualdad. El enfoque apoya a la construcción de una ciudadanía intercultural. Es así como una política pública con enfoque intercultural debe ser integral, transversal, institucional, generar reconocimiento de la diversidad y diferencias; además de generar condiciones para la articulación de la diversidad en condiciones de igualdad.

La UNIFSLB al ser una universidad intercultural se alinea a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, que tiene por objetivo establecer orientaciones básicas que guíen la acción del Estado en la implementación de políticas públicas de educación superior en enfoque intercultural en cuatro (4) universidades (una de ellas la UNIFSLB). En esa línea, su misión promueve el diálogo intercultural asumiendo una gestión participativa, democrática que forma profesionales e investigaciones interculturales que contribuye al desarrollo propio de los pueblos indígenas, el Perú y el mundo.

La norma señala que las cuatro (4) universidades interculturales actualmente existentes en el sistema universitario peruano deben implementar los "Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales", para poder brindar un servicio educativo universitario de calidad. Los lineamientos se establecen en consonancia con la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CBC-R

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-ICBC-R-01

Versión: 01

Fecha: 24/07/2024

Página: 7 de 19

7. ELEMENTOS TRANSVERSALES.

El modelo de Renovación de Licencia contempla elementos transversales como la alineación con los objetivos del desarrollo sostenible y la inclusión y equidad (accesibilidad y adaptabilidad).

8. DIAGNÓSTICO

El Plan de Implementación parte de la elaboración del "Diagnostico de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Renovación de licencia Institucional de la UNIFSLB"; es importante precisar que el análisis completo del diagnóstico, por cada medio de verificación (MV), se encuentra archivado en el legajo de la Oficina de Gestión de la Calidad.

El modelo de renovación está compuesto por cuatro (4) CBC-R, treinta y un (31) indicadores y ciento cinco (105) medios de verificación tal cual muestra la siguiente tabla:

Tabla 01.

Resumen del Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Por condición, componente, indicadores y medios de verificación.

CBC		Componente		Nº de Indicadores	Nº de medios de verificación
I	Gestión Estratégica y Soporte Institucional	1.1	Modelo Educativo	1	1
		1.2	Gobierno	2	6
		1.3	Planificación Institucional	1	3
		1.4	Gestión de la Calidad	1	3
		1.5	Gestión económica y financiera	2	5
		1.6	Gestión de la información	1	6
		1.7	Redes interinstitucionales	2	4
		1.8	Infraestructura física y tecnológica	4	21
		1.9	Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible	1	1
II	Docencia y Enseñanza - Aprendizaje	2.1	Planes de estudio	1	8
		2.2	Recursos para el estudio y aprendizaje	2	9
		2.3	Gestión de los procesos académicos	1	6
		2.4	Docentes	2	8
III	Investigación, Desarrollo Experimental, Innovación y Producción Artística Cultural	3.1	Investigadores	1	2
		3.2	Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística - cultural producto de la investigación.	2	4
		3.3	Desarrollo de las líneas de investigación.	1	4
IV	Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno	4.1	Bienestar y fomento de la vida universitaria.	3	9
		4.2	Relación con el entorno.	2	2
		4.3	Mecanismos de mediación e inserción laboral.	1	3
				31	105





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS CBC-R

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-ICBC-R-01

Versión: 01

Fecha: 24/07/2024

Página: 8 de 19

Nota: Adaptado a partir del Modelo de Renovación de Licencia – SUNEDU.

La UNIFSLB se allana a la evaluación de noventa y cinco (95) medios de verificación debido a que diez (10) corresponden a universidades con escuela de posgrado y/o programas bajo la modalidad semipresencial y/o a distancia. Dichos medios de verificación son:

Tabla 02.

Resumen de medios de verificación no aplicables a la UNIFSLB.

Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Renovación de Licencia		Nº	Indicadores	Medios de Verificación (MV) no aplicables a la UNIFSLB	Total
I	Gestión Estratégica y Soporte Institucional	1	6	2; 3	2
II	Docencia y Enseñanza – Aprendizaje	3	16	6	1
			18	1, 2, 3, 4, 5, 6	6
			19	5	1
III	Investigación, Desarrollo Experimental, Innovación y Producción Artística Cultural	0	0	0	0
IV	Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno	0	0	0	0
Total					10

Nota: A partir del Modelo de Renovación de Licencia y contextualizado a la UNIFSLB.

Hay una diferencia sustancial del modelo que adopta el concepto de CBC-R, para diferenciarlas de modelos anteriores. El componente básico en esta situación corresponde a lo mínimo o necesario esperado para que se evidencie la mejora de la calidad. Esto implica el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial; el mantenimiento de las condiciones básicas adecuadas a lo largo del tiempo; la mejora y perfeccionamiento de estas; orientación hacia el cumplimiento de sus propósitos institucionales; y, la vinculación de la institución con ámbitos que le permiten responder a las demandas de la sociedad.

El objetivo del procedimiento de Renovación de Licencia Institucional, en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva y lo establecido por el Tribunal Constitucional, es asegurar el cumplimiento del umbral básico de calidad. La verificación de la CBC-R persigue los siguientes objetivos específicos:

- Continuar con la protección del bienestar individual y social de aquellos que buscan acceder al sistema de educación superior.
- Asegurar que las universidades mejoren la calidad de la prestación de su servicio como exigencia básica para seguir operando.
- Promover que el sistema superior universitario se vincule con los objetivos del desarrollo sostenible.
- Fomentar la equidad en el acceso, permanencia y culminación en la educación superior universitaria, entendiendo que un componente esencial de la calidad es la equidad.
- Contribuir con la generación y desarrollo de redes interinstitucionales en el sistema superior universitario, como mecanismo para un mejor cumplimiento de sus funciones.
- Continuar contribuyendo en la generación y desarrollo del sistema de información de educación superior universitaria interoperable y articulado que ayude a las universidades en sus planes de desarrollo y al Minedu en la formulación de políticas públicas.
- Desarrollar información sobre los distintos grados de cumplimiento de ciertos indicadores claves que permita establecer procesos posteriores vinculados al licenciamiento eficientes, eficaces e innovadores y estén guiados por un enfoque de riesgo.





CUADRO RESUMEN DEL ANÁLISIS DE INDICADORES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL (consolidado de los 31 indicadores al corte 10.05.2024)

El resultado general se traduce, cuantitativamente, en el cumplimiento de seis (6) medios de verificación; el cumplimiento parcial de veintinueve (29) medios de verificación y el no cumplimiento de sesenta (60) medios de verificación de las condiciones I, II, III y IV del modelo de Renovación de Licencia Institucional.

Tabla 3

Revisión de las Condiciones Básicas de Calidad por Medio de Verificación (MV).

Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Renovación de Licencia	Indicador	Estado de avance						No aplica
		Cumple		Cumple Parcialmente		No cumple		
		Nº	MV	Nº	MV	Nº	MV	
I Gestión Estratégica y Soporte Institucional	1					1	1	
	2	1	3	2	1, 2			
	3					3	1, 2, 3	
	4			2	1, 2	1	3	
	5			1	3	2	1, 2	
	6					1	1	2, 3
	7			1	2	1	1	
	8			2	3, 6	4	1, 2, 4, 5	
	9					3	1, 2, 3	
	10					1	1	
	11			1	5	4	1, 2, 3, 4	
	12	1	1	1	3	3	2, 4, 5	
	13					2	1, 2	
	14					9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	15					1	1	
II Docencia y Enseñanza – Aprendizaje	16	2	1, 3	2	7, 8	3	2, 4, 5	6
	17	1	2	1	1	1	3	
	18							1, 2, 3, 4, 5, 6
	19			2	1, 4	3	2, 3, 6	5
	20	1	1	2	2, 3			
	21			2	1, 5	3	2, 3, 4	
III Investigación, Desarrollo Experimental, Innovación y Producción Artística Cultural	22			2	1, 2			
	23			1	1			
	24			2	1, 3	1	2	
	25			3	1, 3, 4	1	2	
IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno	26			1	4	3	1, 2, 3,	
	27					2	1, 2	
	28					3	1, 2, 3	
	29			1	1			
	30					1	1	
	31					3	1, 2, 3	
Total	31	6		29		60		10
		95						10

Nota: Son 105 medios de verificación del Modelo de Renovación de Licencia.



